



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**INFORME DE GESTIÓN 2024**  
**JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE**  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**  
**(JV-CAL)**

**I. INTRODUCCIÓN:**

El presente Informe de gestión, es elaborado en atención a las atribuciones y funciones que venimos desarrollando en la Junta de Vigilancia del CAL, los cuales se encuentran reconocidas en el artículo 42° del Estatuto de la Orden.

La Junta de Vigilancia, viene cumpliendo su labor de fiscalización a la gestión actual y de las gestiones anterior que puedan haber afectado el patrimonio de la institución tal como lo establece el artículo 42° incisos “a y d” del estatuto de CAL, además hemos cumplido con los acuerdos convenidos y acordados por la Junta Directiva y la Asamblea General de la Orden.

Siendo que nuestro deber es velar por el cumplimiento del estatuto y los reglamentos, fiscalizar las gestión presupuestal y financiera, realizando auditorías y exámenes especiales e informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización.

**II. MISIÓN:**

Ejercer la función de control y fiscalización de manera predictiva, preventiva y si fuera el caso, correctiva; ello con la finalidad de prevenir y orientar a todos los integrantes de la institución gremial; llámense; Delegados, Junta Directiva; demás órganos y estamentos del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, de tal manera que todos los órganos, agremiados y el personal se conduzcan de manera adecuada en la administración económica, en el desempeño ético; y en la no vulneración del estatuto y todos los reglamentos antes que ser sancionados por actos anti éticos o por actos dolosos o concurrencia de acciones que trasgredan la norma Estatutaria comprendida en el artículo 42° del Estatuto.

**III. OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo general del Colegiado de la Junta de Vigilancia es el cumplimiento de lo normado en los artículos 41°, 42° y 43° del Estatuto de la Orden; y para ello debe realizar todas las acciones preventivas y correctivas de Fiscalización de manera permanente para garantizar el control de los recursos y bienes del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y el cumplimiento de nuestro ordenamiento, mediante una constante, eficiente, efectiva y oportuna



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

fiscalización a la Junta Directiva y a los demás órganos de nuestro Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

**IV. BASE LEGAL:**

La Junta de Vigilancia tiene como base legal, el artículo 42° del Estatuto de la Orden, que establece como deberes y funciones, lo siguiente:

- a.- Velar por el cumplimiento del Estatuto de la Orden y sus Reglamentos, así como todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General,
- b.- Así también, fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución.
- c.- Disponer la realización de Auditorías y Exámenes Especiales.
- d.- Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o algunos de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso
- e.- Informar a la Asamblea General sobre la labor de Fiscalización.

El Colegiado de La Junta de Vigilancia del CAL; se ciñe y se rige internamente estrictamente por su Reglamento de Organización y Funciones de La Junta De Vigilancia del CAL, que no son aplicados por los miembros en mayoría de la Junta (Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino).

El Colegiado de La Junta de Vigilancia del CAL; siendo un órgano conformante de una Institución de Derecho Público Interno; como es el CAL; aplica en estricto los principios y la forma de validez de los actos Administrativos contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**V. ACCIONES REALIZADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL, DE FORMA INDIVIDUAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 42° DE LA ORDEN, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO Y OBSTACULIZACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA POR MAYORÍA (VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO RELATOR):**

- 1) La Carta Múltiple Nro. 533-2024-PRESIDENTE-JV-CAL de fecha 23 de setiembre del 2024, el cual fue ingresado a mesa de partes con fecha 23 de septiembre del presente año, donde se evidencia el Incumplimiento deliberado de las normas estatutarias por parte del Vicepresidente y el Secretario Relator de la Junta de Vigilancia en mayoría, lo que impide a la Señora Presidente de la Junta investigar de acuerdo a lo establecido por el artículo 42° del Estatuto del CAL, puesto que los otros miembros de la Junta, no respetan o aplican los Reglamentos de Organizaciones y Funciones de la Junta de Vigilancia del CAL, que se encuentran por el "a quo" en el Expediente Nro 04763-2024-0-1801-JR-DC-01 en la Resolución Nro. UNO; además se tiene antecedentes de uso del ROF, puesto que la Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia, cuando era Presidente de la



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

misma, realizó investigaciones con los reglamentos que hoy niega (con modificaciones mejoradas por cada gestión), asimismo el Vicepresidente de la Junta cuando trabajó en la Junta de Vigilancia en el año 2011 utilizó las mismas normas heteroaplicativas que hoy intentan desconocer (con modificaciones mejoradas por cada gestión), con la única finalidad de desvirtuar y desviar las investigaciones que se vienen realizando a los que gobernaron el CAL.

- 2) La Carta Nro. 535-2024-PRESIDENTE-JV-CAL de fecha 02 de octubre del 2024, el cual fue ingresado a mesa de partes con fecha 03 de octubre del presente año, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, solicita que se le remita los acuerdos de la Junta Directiva referente a la autorización de los viajes de la exdirectora de Biblioteca y Centro de Documentación, la Señora Clementina Carrasco Zapata.
- 3) La Carta Múltiple Nro. 538-2024-PRESIDENTE-JV-CAL de fecha 02 de octubre del 2024, el cual fue ingresado a mesa de partes con fecha 03 de octubre del presente año, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, solicita el Cumplimiento del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Junta de Vigilancia, con la finalidad de proteger el Patrimonio económico del Colegio de Abogados de Lima, debido ala negación rotunda y continua del Vicepresidente y el Secretario Relator de la Junta de Vigilancia en mayoría.
- 4) La Carta Múltiple Nro. 0539-2024-PRESIDENTE-JV-CAL de fecha 02 de octubre del 2024, el cual fue ingresado a mesa de partes con fecha 03 de octubre del presente año, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, solicita se precise si el exdecano Dr. César Humberto Bazán Naveda, devolvió a los fondos de la Caja de Previsión Social del Abogado, los montos económicos en soles y dólares, así como las transferencias bancarias certificadas realizadas en soles y dólares.
- 5) La Carta Múltiple Nro. 0541-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 04 de octubre del 2024, el cual fue ingresado a mesa de partes con fecha 07 de octubre del presente año, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, solicita se remita el estado de cuentas bancarias del Comité Electoral del Periodo 2022 hasta Julio del 2024, así como la entrega del cargo de la Señora Presidente del Comité Electoral Presidido por la Dra. Ana María Fernández Tirado y el Informe de Gestión del Comité Electoral del CAL.
- 6) La Carta Múltiple Nro. 529-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 12 de setiembre del 2024, el cual fue ingresado a mesa de partes con fecha 12 de setiembre del presente año, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, solicita se precise información sobre los letrados colegiados del CAL, que se encuentran habilitados, inactivos o inhabilitados, miembros vitalicios hasta la fecha en la orden, para ejercer la profesión de abogados, en base a los establecido en el artículo 42 literal b del estatuto del CAL.
- 7) La Carta Múltiple Nro. 530-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 12 de setiembre del 2024, el cual fue ingresado a mesa de partes con fecha 12 de setiembre del presente año, donde se evidencia que la Señora Presidente de la



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

Junta de Vigilancia del CAL, solicita información sobre los letrados colegiados del CAL, que se encuentran habilitados, inactivos o inhabilitados, en el poder judicial, ministerio público, gobiernos regionales, gobiernos locales, ministerio de justicia y otras entidades públicas a detalle para ejercer la profesión de abogado en aplicación del artículo 42 literal b del estatuto del Colegio de Abogados de Lima.

- 8) La Carta Múltiple Nro. 531-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 11 de setiembre del 2024, el cual fue ingresado a mesa de partes del presente año, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, solicita la absolución sobre las contingencias de Demandas Laborales, Medidas Cautelares, Denuncias Administrativas y Penales en contra de los representantes gremial del CAL, así como la inacción ante el ejercicio abusivo del Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino.
- 9) La carta de enmienda y modificatoria del artículo 43° del estatuto del CAL, en lo referido a la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (CAL) donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, tiene la intención que se investigue de forma individual siendo que ello no exime los acuerdos que pueden seguir siendo tomados por el colegiado.
- 10) La carta de aprobación y enmienda del Reglamento de Organización y funciones de la Junta Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (CAL), donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, tiene la intención de modificar el reglamento se investigue de forma individual siendo que ello no exime los acuerdos que pueden seguir siendo tomados por el colegiado.
- 11) La carta e Informe del caso Directora de Defensa Gremial del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (CAL), donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, tiene la intención de que se investigue las acciones de la directiva por parte del consejo de ética y la dirección de gremial CAL.
- 12) La carta notarial dirigida a miembro del comité de administración de la caja de previsión social del abogado del ilustre colegio de abogados de lima, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, tiene la intención de responder la Carta Notaria del miembro de la CPSA del CAL, puesto que se debe investigar las actuaciones pasibles de sanción al infraccionar las normas estatutarias del CAL.
- 13) La carta que absuelve el acta extraordinaria 052-2024-JV-CAL, en lo referido a la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (CAL), donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, aclara las acciones obstaculizadores de los miembros de la Junta de Vigilancia los cuales no quieren reconocer los reglamentos para evitar las investigaciones que se realizan a la gestión anterior del CAL.
- 14) La Carta y el Informe Nro. 004-2024-PRESIDENTE-JV-CAL de fecha 13 de setiembre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, inicia las investigaciones de los procesos de los abogados del pull de abogados de la Dirección de Defensa Gremial de la gestión anterior, el cual afecta el patrimonio del CAL, en la presente gestión Decanal.



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

- 15)** La Carta Múltiple Nro. 529-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha Miraflores 12 de setiembre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 16)** La Carta Múltiple Nro. 530-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha Miraflores 12 de setiembre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 17)** La Carta y el Informe Nro. 005-2024-PRESIDENTE-JV-CAL de fecha 17 de setiembre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, pone de conocimiento el Incumplimiento deliberado del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima - CAL y el Estatuto de la Orden, lo cual incurre en responsabilidad funcional a sus autores, por parte de los dos miembros de la junta de vigilancia por mayoría del CAL (Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino).
- 18)** La carta Nro. 536-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 07 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 19)** La carta Nro. 537-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 07 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 20)** La carta Nro. 532-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 07 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 21)** La Carta Múltiple Nro. 533-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 22)** La Carta Múltiple Nro. 0540-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 04 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

- 23)** La Carta Múltiple Nro. 0541-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 04 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 24)** La Carta Múltiple Nro. 529-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 25)** La Carta Múltiple Nro. 0540-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 04 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 26)** La Carta Múltiple Nro. 0541-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 04 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 27)** La Carta Múltiple Nro. 529-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 28)** La Carta Múltiple Nro. 530-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 29)** La Carta Múltiple Nro. 543-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 14 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 30)** La Carta Múltiple Nro. 545-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 16 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

- 31)** La Carta Múltiple Nro. 546-2024-PRESIDENCIA-JV-CAL de fecha 16 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, cumple con iniciar las investigaciones y fiscalizaciones a las diferentes Direcciones y estamentos de la Orden, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL.
- 32)** La Carta y el Informe Nro. 007-2024-PRESIDENTE-JV-CAL de fecha 17 de octubre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, inicia las investigaciones sobre el Fondo de la Caja de Previsión Social del Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (CAL), periodo 2022-2023 “Gestión del Exdecano Dr. César Humberto Bazán Naveda, a pesar de la negativa y rechazo de investigar las acciones que perjudican a la orden por parte de los dos miembros de la junta de vigilancia por mayoría del CAL (Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino).
- 33)** El Proyecto de Presupuesto del año 2025 de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (JV-CAL), en cumplimiento de lo requerido, por la Carta Circular Nro. 002-2024-DE/CAL de fecha 18 de setiembre del 2024, donde se evidencia que la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia del CAL, a pesar de la negativa y rechazo de investigar las acciones que perjudican el patrimonio a la orden por parte de los dos miembros de la junta de vigilancia por mayoría del CAL (Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino), realizó el presupuesto en lo compete al órgano de control de CAL, en defensa de las investigaciones y fiscalizaciones que se vienen realizando a favor del Colegio de Abogados de Lima.

**VI. ACCIONES REALIZADAS POR LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA:**

La Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (JV-CAL), es el órgano de control y fiscalización institucional y está conformado por tres (03) colegiados titulares electos. En ese sentido, el Colegio de Abogados de Lima cuenta con la Junta de Vigilancia como Órgano de control, el cual se rige por su reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del CAL, pero habiendo un colegiado en discordia, específicamente por parte de la mayoría (Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino), que desconoce el ROF de la Junta de Vigilancia y obstaculiza de manera directa e indirecta las investigaciones y que comete acciones obstructivas a la investigación y fiscalización, que han ocasionado un perjuicio al cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 42° del estatuto, los cual exponemos a detalle:



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

1) Que, en el acervo de la Junta de Vigilancia del CAL, se encuentran registradas las actas de la Junta, donde se prueba de forma fehaciente que los miembros de mayoría conformada por el Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino, exhortan a la Señora Presidente del Colegiado la Abog, Ana Mirian Vargas Albines, para que no continúe realizando investigaciones establecidas en el artículo 42° de Estatuto, los cuales conculcan las atribuciones que como miembros del órgano de control de la orden tienen sobre las autoridades que dirigen el CAL, cuestión que los miembros de mayoría conculcan, puesto que sus intereses personales contravienen lo establecido por el órgano de fiscalización institucional.

**EXHORTACIONES:**

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO*  
*Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia*

**ACTA N° 029-2024-JV-CAL**

**SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL**

Siendo el miércoles 24 de abril del año 2024; a las 10:40 horas, en la Oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima; ubicada en Av. Santa Cruz N° 255, segundo piso, Distrito de Miraflores; reuniéndose en sesión de forma presencial; los miembros del Colegiado de la Junta de Vigilancia para desempeñar sus funciones; periodo desde el 02 de abril 2024 al 01 de abril de 2026:

Abogada	: ANA MIRIAN VARGAS ALBINES	- Presidente.
Magister	: DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN	- Vicepresidente
Doctora	: WILMA YECELA LIVIA ROBALINO	- Secretaria Relatora



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 256-2024-JV-CAL, Exhortar a la presidenta de Junta de Vigilancia hacer pedidos bien fundamentados**

**5.16. Respecto al pedido de remítase CARTA a los Coordinadores delegados a fin de que alcancen un informe detallado sobre las posibles irregularidades encontradas en la entrega de cargo por los ex delegados de la orden de la gestión del ex decano César Humberto Bazán Naveda.**

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Considero que la Coordinadora de delegados sesionará y si ellos consideran necesario remitirán a la oficina de Junta de Vigilancia para los fines pertinentes, ya que no existe ningún documento remitido por la coordinadora de delegados a la Junta de Vigilancia

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Considero que la Coordinadora de delegados sesionará y si ellos consideran necesario remitirán a la oficina de Junta de Vigilancia y los fines pertinentes, ya que existe ningún documento remitido por la coordinadora de delegados.

**Abogada ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente. del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 257-2024-JV-CAL, Exhortar a la presidenta de Junta de Vigilancia hacer pedidos bien fundamentados o informar para conocimiento del colegiado.**

**5.17. Respecto al pedido de Remítase CARTA al comité electoral para que informe sobre el caso de la señora OLGA ELENA MUÑOZ VARGAS delegada postulante en las elecciones pasadas que quedo fuera de proclamación después de haber ganado en primera vuelta una vacante para ser delegada de la orden en el periodo 2024-2025, debiéndose pronunciar sobre el fondo del asunto. Asimismo, informe a este colegiado porque tenemos en la lista de delegados proclamados a la abogada VALLEJO VASQUEZ SARA ROSANA cuando ha contravenido el artículo 20 inciso 13 y 14 del Reglamento de Elecciones 2024-2025; hechos expuestos ante vuestro comité en los escritos de la Dra. OLGA ELENA MUNOZ.**

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:** No tengo conocimiento sobre los hechos expuesto ante el comité de los escritos de la Dra. Olga Elena Muñoz, en consecuencia pido hacer



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

llegar a la oficina de Junta de Vigilancia a fin tomar conocimiento y poder decidir objetivamente sin interferir las funciones del Comité Electoral.

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Fundamentó oralmente

**Abogada ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente. del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 258 -2024-JV-CAL, Exhorta a la señora presidenta que informe los hechos que le motivaron hacer su pedido, ya que en Junta de Vigilancia se desconoce las incidencias.**

5.18. Respecto de Remítase CARTA a la oficina de decanato a fin de conocer todas las inversiones realizadas en la Estatua

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Ya se encuentra el pedido mediante ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 261-2024-JV-CAL, realizado el actual acta (24.04.24)

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Fundamentó oralmente

**Abogada ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente. del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 259-2024-JV-CAL, No ha lugar su pedido porque ya se encuentra aprobado mediante ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 261-2024-JV-CAL, realizado el actual acta (24.04.24)**

5.19. Respecto de Remitir Carta Notarial a los ex miembros de Juntas de Vigilancia que utilizaron los reglamentos (Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de Investigación) para investigar y realizar sanciones a los trabajadores y/o directivos a fin de que informen porque procedieron con los mismos, considerando que estos aparte no han sido aprobados por la Asamblea General, pese a que tampoco señala textualmente que deben ser aprobadas, a fin de que informen a raíz de lo que viene sucediendo con los reglamentos considerando que muchos fueron sometidos a investigación y del cual podrían accionar legalmente.

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Deberá sustentar cuando señala "... remitir Carta Notarial a los miembros de Juntas de Vigilancia...", cuánto sería aproximadamente los gastos notariales, a quienes se refiere o redacte correctamente su pedido.

Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO  
Secretaria Relatora de la Junta de Vi

Dra. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN  
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

YEC  
CELA LIVIA ROBALINO  
a de la Junta de Vigilancia

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Debe redactar bien su pedido

**Abogada ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente. del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

YEC  
Dra. WILMA YEC  
Secretaria-Relator

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 260-2024-JV-CAL, Exhorta a la presidenta que para los sucesivo redactar coherentemente su pedido con el fin de poder analizar de manera objetiva.**

**5.20.** Respecto de Solicitar mediante CARTA NOTARIAL a los ex delegados de la Orden que trajeron la documentación a fin de que informen porque tuvieron en su poder el acervo documentario que corresponde al Colegio de Abogados de Lima.

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Desconozco quienes son los ex delegados de la orden que trajeron documentación que pide la señora presidenta, en la oficina de Junta de Vigilancia no contamos con documentación ingresado por los ex delegados; solicitando a la señora presidenta que entregue dichos documentos si los tiene, ya que es ella quien tiene conocimiento sobre su pedido.

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Desconozco de esos documentos y que exhorto a la presidenta que haga llegar la documentación que conoce.

**Abogada ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente. del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 261-2024-JV-CAL, Exhorta a la presidente de Junta de Vigilancia para los sucesivo redactar coherentemente su pedido con el fin de poder analizar de manera objetiva.**

**5.21.** Respecto de solicitar a Defensa Gremial mediante CARTA un informe detallado de las negligencias, posibles omisiones e irregularidades que se habrían cometido en el caso de barreras burocráticas.

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Desconozco a que barrera burocrática refiere la señora presidenta para poder pedir

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Exhorto a la presidenta que haga bien su pedido porque ya es reiterativo la forma como solicita sus requerimientos

**Abogada ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente. del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

Junta de Vigilancia



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 262-2024-JV-CAL, Exhorta para los sucesivo redactar coherentemente su pedido ya que es reiterativo la forma de sus requerimientos**

**5.22.** Respecto de Solicitar a Secretaria General la lista de delegados que votaban por el "si" y los que votaban por el "no" en los diferentes temas aprobados en las asambleas (ordinaria y extraordinaria) durante la gestión del ex decano César Humberto Bazán Naveda.

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Fundamentó oralmente

**Abogada ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente. del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 263-2024-JV-CAL, Exhorta para los sucesivo redactar coherentemente su pedido con el fin de poder analizar de manera objetiva.**

**5.23.** Respecto de Solicitar mediante CARTA al Oficial Mayor los tomos de las asambleas ordinarias y extraordinarias durante la gestión del ex Decano César Humberto Bazán Naveda y de la gestión de la ex decana María Elena Portocarrero.

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Solicito hacer una sesión extraordinaria para que la señora presidenta informe y poder entender sobre sus pedidos y darle la forma cómo se hace un pedido

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Fundamentó oralmente

**Abogada ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente. del colegiado de la Junta de Vigilancia:**



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 264-2024-JV-CAL, Exhorta a la presidenta realice correctamente su pedido ya que no es entendible lo que pide.**

Habiendo tratado todos los puntos de agenda, la presidencia da por concluido, siendo las 18:00 horas del día y la fecha.

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

43

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO  
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia



**ACTA N° 053-2024-JV-CAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL**

Siendo las 10:20 horas, del miércoles 21 de agosto del año 2024, en la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima, ubicada en Av. Santa Cruz N° 255, segundo piso, Distrito de Miraflores; reuniéndose en sesión de forma presencial, con dos (02) de los miembros del Colegiado de la Junta de Vigilancia para desempeñar sus funciones; periodo desde el 02 de abril 2024 al 01 de abril de 2026:

Magister : DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – Vicepresidente.  
Doctora : WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora.

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO  
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima  
Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 472-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** Exhortar bajo apercibimiento y responsabilidad funcional a la señora presidenta de Junta de Vigilancia Ana Mirian Vargas Albines, para que asista a la continuación de la Sesión Ordinaria N° 053-2024-JV-CAL, para el día lunes 26 de agosto a las 08:00 horas; la exhortación se hace en virtud a la inasistencia de la señora Ana Vargas Albines, a la Sesión Ordinaria programada para los días miércoles a las 10:00 am, y que por su injustificada inasistencia se viene retrasando el normal funcionamiento de este Órgano de Fiscalización y Control; con conocimiento a

- 2) Que, en los anales de la Junta de Vigilancia del Colegio, se prueba de forma indubitable que los miembros de mayoría conformada por el Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino, declaran No Ha Lugar a los pedido de investigación y requerimientos de la Señora Presidente del Colegiado la Abog, Ana Mirian Vargas Albines, para que no continúe realizando investigaciones contempladas en el artículo 42° de Estatuto, los cuales son desconocidos u obstruidos por los miembros en mención en mayoría del colegiado, quienes resultan responsables de la imposibilidad de ejecutar un acuerdo convenido y adoptado por el Órgano de Control del CAL., en salvaguarda del patrimonio del CAL y de todos los agremiados de la orden.



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**NO HA LUGAR:**

**ACTA N° 029-2024-JV-CAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL**  
Siendo el miércoles 24 de abril del año 2024; a las 10:40 horas, en la Oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima; ubicada en Av. Santa Cruz N° 255, segundo piso, Distrito de Miraflores; reuniéndose en sesión de forma presencial; los miembros del Colegiado de la Junta de Vigilancia para desempeñar sus funciones; periodo desde el 02 de abril 2024 al 01 de abril de 2026:

Abogada	: ANA MIRIAN VARGAS ALBINES	- Presidente.
Magister	: DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN	- Vicepresidente
Doctora	: WILMA YECELA LIVIA ROBALINO	- Secretaria Relatora



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 259-2024-JV-CAL, No ha lugar su pedido porque ya se encuentra aprobado mediante ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 261-2024-JV-CAL, realizado el actual acta (24.04.24)**

**5.19.** Respecto de Remitir Carta Notarial a los ex miembros de Juntas de Vigilancia que utilizaron los reglamentos (Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de Investigación) para investigar y realizar sanciones a los trabajadores y/o directivos a fin de que informen porque procedieron con los mismos, considerando que estos aparte no han sido aprobados por la Asamblea General, pese a que tampoco señala textualmente que deben ser aprobadas, a fin de que informen a raíz de lo que viene sucediendo con los reglamentos considerando que muchos fueron sometidos a investigación y del cual podrían accionar legalmente.

**DEBATE, VOTACION Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora del colegiado de la Junta de Vigilancia:** Deberá sustentar cuando señala "... *remitir Carta Notarial a los miembros de Juntas de Vigilancia...*", cuánto sería aproximadamente los gastos notariales, a quienes se refiere o redacte correctamente su pedido.

**ACTA N° 041-2024-JV-CAL**

**SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL**

Siendo las 10:00 horas, del miércoles 26 de junio del año 2024, en la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima, ubicada en Av. Santa Cruz N° 255, segundo piso, Distrito de Miraflores, reuniéndose en sesión de forma presencial, los miembros en mayoría del Colegio de la Junta de Vigilancia para desempeñar sus funciones; periodo desde el 02 de abril 2024 al 01 de abril de 2026:

Abogada : ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidenta.

Magister : DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN - Vicepresidente.

Doctora : WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora.

**1. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:**

La Presidenta verificó la asistencia de todos los integrantes titulares la de la Junta de Vigilancia de conformidad con el artículo 41° del Estatuto de la Orden, y contando con el quórum respectivo declaro válidamente instalada la presente sesión; sin necesidad de convocatoria; al estar presente la totalidad de los integrantes del colegiado.



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 356-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** No ha lugar, dado que su pedido no especifica quien debe de hacer el informe detallado, alcanzándole las actas realizadas en mayoría en un USB, para ello deberá facilitar su USB.

- 5.12. Se solicita se requiera a Secretaria General y ha Oficialía Mayor los nombres de los ex delegados de la orden que APROBARON la compra del nuevo local ubicado en 254-258 San Isidro, es Av Santa Cruz; así como los nombres de los que APROBARON LA DEMOLICIÓN del mismo.

**DEBATE, VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO – Secretaria Relator del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Mgr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Abg. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES – Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia.** opinión Verbal.

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 357-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** No ha lugar por estar infundado su pedido

- 5.13. Solicitar un informe detallado al Presidente de Bienestar Social a fin de informe sobre la compra del bien inmueble y los fondos se habrían utilizado para su adquisición y todo cuanto deba informar relacionado a la compra del bien y que además se señale cuanto de intereses se tendrían de ser el caso a los Fondos de la Caja de Previsión Social.

**DEBATE, VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO – Secretaria Relator del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Mgr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Abg. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES – Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia.** opinión Verbal.

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 358-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** No ha lugar por estar infundado y no explica porque o para que necesite.

- 5.14. Se solicita se remita todas las modificaciones realizadas al estatuto durante la ex gestión del Ex Decano Cesar Humberto Bazán Naveda (2022-2024 ) y los informes, memorándum, cartas, acuerdos u otros que sustentan las reformas.

**DEBATE, VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO – Secretaria Relator del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Mgr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Abg. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES – Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia.** opinión Verbal.



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 359-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** No ha lugar su pedido porque no señala a quién se debe solicitar todas las modificaciones realizadas al estatuto durante la ex gestión del Ex Decano Cesar Humberto Bazán Naveda (2022-2024 ) y los informes, memorándum, cartas, acuerdos u otros que sustentan las

- 5.15. Se solicita se remita todos los ACUERDOS TOMADOS por la ex gestión del Ex Decano Cesar Humberto Bazán Naveda y la Junta Directiva.

**DEBATE, VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO – Secretaria Relator del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Abg. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES – Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia.** opinión Verbal.

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 360-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** No ha lugar su pedido porque no señala a quién se debe solicitar se remitan todos los ACUERDOS TOMADOS por la ex gestión del Ex Decano Cesar Humberto Bazán Naveda y la Junta Directiva

- 5.16. Remítase las actas solicitadas por la Dra. Ada Borja León y requiérase un informe detallado al abogado de Junta de Vigilancia de lo dejado por el ex abogado de Junta de Vigilancia el señor Carlos Mera Rafel.

**DEBATE, VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO – Secretaria Relator del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal

**Abg. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES – Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia.** opinión Verbal



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 361-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** No ha lugar su pedido y este a lo resuelto en ACUERDO POR MAYORÍA N° 345-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Que es Reiterarle el contenido del Acuerdo N° 337-2024-JV-CAL, en todos sus extremos, agregando que se le cita para el 03 de julio a las 09:00 horas a fin de que se acerque a la oficina de Junta de Vigilancia para que firme las actas ya transcritas.

- 5.17. Se requiera a la Dirección de Economía un informe detallado y los documentos sobre la convocatoria de seguridad y vigilancia para conocer de los hechos a detalle.

**DEBATE, VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO – Secretaria Relator del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

**Abg. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES – Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia.** opinión Verbal.

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 362-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** No ha lugar su pedido su pedido, toda vez que el Vicepresidente, Dennis Noe Icochea Florián, es el representante de Junta de Vigilancia en el proceso de selección de la convocatoria de Seguridad y Vigilancia

- 5.18. Solicitar a Defensa Gremial los actos realizados, de haber, en la carpeta fiscal 3021-2023; de no existir documentación o expediente falso indicar.

**DEBATE, VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO – Secretaria Relator del colegiado de la Junta de Vigilancia:** opinión Verbal.

**Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN – vicepresidente; del colegiado de la Junta de Vigilancia:**

**Abg. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES – Presidente del colegiado de la Junta de Vigilancia.** opinión Verbal.

**ACUERDO POR MAYORÍA N° 363-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.** No ha lugar, debe precisar bien su pedido

Habiendo tratado todos los puntos de agenda, la presidenta da por concluida la sesión, siendo las 14:30 horas del día, la hora y la fecha.



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

**VII. ACTAS DE FISCALIZACIÓN DE LA PRESIDENTA DE JUNTA DE JUNTA DE VIGILANCIA:**

- Acta de Fiscalización al Policlínico
- Acta de Fiscalización de Fiscalización a la Dirección de Académica
- Acta de Fiscalización de la Dirección de Comisiones y Consultas
- Acta de Fiscalización al Decanato
- Acta de Fiscalización a la Dirección de Biblioteca
- Actas de Fiscalización a la Dirección de Defensa Gremial
- Acta de Fiscalización al CECAL
- Acta de Fiscalización al Administrador de los Fondos de la Caja de Previsión Social

**VIII. CONCLUSIÓN DE GESTIÓN HASTA LA FECHA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL:**

Que, como se tiene corroborado la Señora Presidente de la Junta de Vigilancia, en cumplimiento del artículo 42° del Estatuto del CAL, ha cumplido a cabalidad las atribuciones y funciones conferidas al órgano de control de la Orden, de forma individual y efectiva a pesar de los actos de hostilidad, obstaculización y desvirtuaciones de las investigaciones, fiscalizaciones, exámenes especiales del Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino.

La Presidencia de la Junta, ha realizado y ejecutado de forma efectiva las investigaciones, fiscalizaciones y exámenes especiales en todas las dependencias, estamentos y direcciones del CAL e informará de forma oportuna a los órganos competentes el resultado de informaciones realizadas durante el proceso de investigación y control posterior, lo cual es concordante con las obligaciones estatutarias y requerimientos conferidos por la Asamblea General de la orden.

Que para lograr una efectiva aplicación de las funciones de la Junta de Vigilancia CAL, es recomendable la remoción y salida de los miembros de mayoría de la junta (Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia Robalino), debido a su deliberado y compulsivo actuar contra las investigaciones siendo que en todo momento tienden a obstaculizar y desvirtuar las investigaciones sobre todo de las gestiones pasadas del CAL, que han perjudicado el patrimonio de nuestra orden, lo cual parcializa una posición que puede mermar los intereses de nuestro colegio.

Finalmente, queda claro que las investigaciones conforme corresponde a Junta de Vigilancia y como se han venido realizando no pueden iniciar menos concluir debido al infortunio desconocimiento del Reglamento de Organización Funciones de la Junta de Vigilancia por parte de los miembros de mayoría de la junta (Vicepresidente Mag. Abog. Dennis Noe Icochea Florián y el Secretario Relator Dra. Wilma Yecela Livia



*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
*Presidencia de la Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26*

Robalino), quienes hasta la fecha no permiten realizar las funciones para los cuales hemos sido elegidos por los agremiados, siendo que no han permitido se tomen acuerdos acorde a los reglamentos a fin de que iniciemos en los avances sobre los posibles actos pasibles de ser denunciados, por afectar directa e indirectamente el patrimonio de nuestra orden, no sin antes mencionar que se han tomado acuerdos para requerir información sin que estos incidan casi nada en los procedimientos que corresponde para citar a cada exdirectivo o directivo dependiendo la investigación que se investigaría.

Es todo en cuanto se informa a la Magna Asamblea General.

21 de octubre del 2024.

**Abog. Ana Mirian Vargas Albines**  
**Presidente de la Junta de Vigilancia del Ilustre**  
**Colegio de Abogados de Lima**